

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 116-2016 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 8 JUL. 2016

R. EX. N° 2175

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Indígena de Pescadores de Maiquillahue, C.I. SUBPESCA N° 7818 de fecha 21 de junio de 2016; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 116/2016, de fecha 21 de junio de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 158 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1354 de 2002, N° 1285 de 2003, N° 779 de 2004, N° 1596 de 2005, N° 1399 de 2006, N° 1227 de 2007, N° 53 de 2009, N° 657, N° 790, ambas de 2012, N° 428 de 2013, N° 1870 de 2004, N° 86, N° 1457 y N° 1977, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1977 de fecha 23 de julio de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Maiquillahue, XIV Región**, presentado por la Asociación Indígena de Pescadores de Maiquillahue y se estableció para la titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 7818, de fecha 21 de junio de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 115/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1977 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Maiquillahue, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 158 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena de Pescadores de Maiquillahue, R.U.T. N° 65.197.420-8, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 768 de fecha 23 de mayo de 2001, domicilio en sector de Maiquillahue, comuna de San José de la Mariquina, de la XIV Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XIV Región de Los Ríos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

